CONSTANCIA: Esta demanda Radicada 2021 00049 00,fue encontrada en la nube sin resolver, la cual en sus archivos no abren y no se visualizan los anexos de la demanda. Octubre 5 de 2021. Sírvase proveer.

J. Aldemar Montoya Cañola
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Especial de filiación extramatrimonial
Demandante	Anlly Cristina Patiño Orozco por Dylan Zaid Patiño Orozco
Demandado	Yhon Uber Quint4ero González
Radicado	056973184001-2021 – 00049 – 00
Providencia	Auto # 1100 – inadmite demanda -

SE INADMITE la anterior demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL propuesta a través de la Comisaria de Familia de Cocorná, Antioquia, en interés del menor DYLAN ZAID PATIÑO OROZCO, concebido por la señora ANLLY CRISTINA PATIÑO OROZCO, y en contra del presunto padre, señor YHIB UBER QUINTERO GONZALEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, pues carece de requisitos los cuales deberá subsanar en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

1º.- En los hechos primero, no hay precisión respecto a las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se dieron, lo cual requiere se adecuado para que cumpla con lo escrito en el numeral 5º del artículo citado.

2º.- La pretensión primera de la demanda es una prueba, por tanto, debe ubicarse en el lugar indicado.

3º.- No se cita prueba testimonial con la cual se demostrarán los hechos de la demanda.

4º.- Las direcciones de las partes deben ser completas, indicando si tiene correo electrónico.

5º.- No se anexa a la demanda la constancia de que se le envió al demandado copia de esta demanda y anexos. Artículo 6, inciso 3º del Decreto citado.

6º.- No se presenta en escrito separado la solicitud de amparo de pobreza de la interesada.

La corrección de requisitos debe cumplir con las formalidades de la demanda.

NOTIFÍQUESE

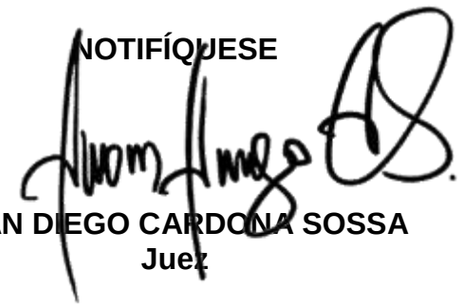

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61e4542f15245a39445c6506a15c2565de12e74a5b4503c54a6343b49c8f2343
Documento generado en 05/10/2021 05:31:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica